



DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA MATRÍCULA • CURSO 2026/27

Según la [Resolución de 27 de abril de 2026 \(DOGV núm. 10354, de 04.05.2026\)](#)

PLAZOS DE FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

Convocatoria ordinaria: **del 10 al 24 de julio de 2026** Convocatoria extraordinaria: **del 14 al 30 de septiembre de 2026**

La matrícula se formaliza por vía telemática en la Secretaría Digital (adminova.gva.es) y la documentación se adjunta en el mismo trámite.

1 ALUMNADO OFICIAL DE ESTA EOI

¿Quién? Alumnado matriculado en esta EOI en el curso 2025/26 que ha sido admitido en la misma escuela para el curso 2026/27.

- ☐ Si el pago se hace en línea: el justificante se adjunta automáticamente en el mismo trámite y **no hay que adjuntar el modelo 046**. Si el pago se ha hecho presencialmente (en el banco): hay que adjuntar el [modelo 046](#) cumplimentado y el justificante del pago bancario de la tasa.
- ☐ En su caso: **documentación que acredite bonificación del 50 %** (familia numerosa o monoparental general, discapacidad ≥ 33 %) o **exención total** (familia numerosa o monoparental especial, víctimas de violencia de género o de terrorismo, exclusión social) — [Ley 20/2017](#).

2 ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN ESTA EOI

¿Quién? Alumnado no matriculado en esta EOI en el curso 2025/26 (aunque provenga de otra EOI) y alumnado de esta EOI que quiere estudiar un idioma diferente del que estudiaba.

- ☐ Si el pago se hace en línea: el justificante se adjunta automáticamente en el mismo trámite y **no hay que adjuntar el modelo 046**. Si el pago se ha hecho presencialmente (en el banco): hay que adjuntar el [modelo 046](#) cumplimentado y el justificante del pago bancario de la tasa.
- ☐ **Tasa de apertura de expediente: es obligatoria para quien nunca ha estado matriculado en ninguna EOI**. Quien ya lo estuvo no la abona: en una EOI de la Comunitat Valenciana desde 2019/20, sin acreditarlo; en el resto de casos, con la documentación del punto siguiente. La tarjeta de identidad de alumnado (carné de estudiante) es voluntaria: puede pedirla quien quiera abonando su tasa.
- ☐ **Personas de otras comunidades autónomas o matriculadas en una EOI valenciana en el curso 2018/19 o anteriores:** expediente académico, resguardo de matrícula, certificación académica o certificado de nivel.
- ☐ Si se matricula en más de un idioma en EOI diferentes: solo se abona la apertura de expediente en una de las escuelas y hay que presentar el justificante de matrícula de la otra escuela.
- ☐ Una **fotografía tamaño carné**, si es la primera vez que se matricula en esta EOI.
- ☐ Fotocopia del **certificado acreditativo del nivel de idioma**, si se accede a un curso superior a 1A2 (**no hay que aportar ningún certificado para acceder a 1A2**). Consulta los títulos que dan acceso: [Resolución de 5 de febrero de 2026](#).
- ☐ Acceso con el **título de Bachillerato** (a 1B1 o 2A2): certificado académico en el que conste superada la primera lengua extranjera cursada en el Bachillerato.
- ☐ En su caso: **documentación que acredite bonificación del 50 %** (familia numerosa o monoparental general, discapacidad ≥ 33 %) o **exención total** (familia numerosa o monoparental especial, víctimas de violencia de género o de terrorismo, exclusión social) — [Ley 20/2017](#).
- ☐ **Personas extranjeras:** fotocopia del NIE y documento que acredite el país donde se ha realizado la escolarización obligatoria (las personas de la UE pueden aportar, alternatively, un certificado escolar del centro español donde la realizaron).
- ☐ **Menores de 16 años durante el año 2026:** certificado del centro docente donde estudian, que acredite el primer idioma extranjero cursado en la ESO o, si solicitan valenciano, el curso de incorporación al sistema educativo.

3 ALUMNADO PIALP (PROFESORADO)

¿Quién? Docentes en activo de centros dependientes de la GVA admitidos en el programa PIALP para el curso 2026/27.

- ☐ **Justificante de admisión al PIALP** obtenido en la plataforma OVIDOC.
- ☐ **Certificado acreditativo de nivel**, si se accede a un curso superior a 1A2.

✓ El profesorado PIALP no abona tasas de matrícula, ni de apertura de expediente, ni de tarjeta de identidad de alumnado.

+ ADAPTACIÓN DE ACCESO (ALUMNADO CON NEAE)

Hay que cumplimentar la solicitud de adaptación (formulario del anexo I, descargable en adminova.gva.es e incluido en la [Resolución de 5 de marzo de 2025](#)) y aportar la documentación justificativa que prevé esa resolución.

IMPORTANTE — LEE ESTO ANTES DE TERMINAR

- La matrícula **no queda formalizada** hasta que la EOI valida la documentación: recibirás **confirmación por correo electrónico**.
- Si no presentas la documentación dentro del plazo, **se pierde el derecho a la plaza adjudicada**.
- La secretaría puede requerir los documentos **originales**; la documentación falsa conlleva la anulación de la matrícula.
- **Menores con progenitores que no conviven** (separación, divorcio o análoga): consignarlo en la admisión o el traslado.
- Anulación de la matrícula con devolución de tasas: hasta el **31 de octubre de 2026** (trámite 756: atv.gva.es).